

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO RO DE F. DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **096**

Fecha: 22/06/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2021 00163	Jurisdicción Voluntaria	ANDRES FELIPE ARAGON GIOVANNETTI	JORGE LUIS ARAGON GOMEZ	Auto Nombra Curador Ad - Litem Realizados en debida forma los emplazamientos al desaparecido Sr. Jorge Luis Aragón Gámez, nómbrese al Dr. Andrés Mauricio Uhia Hinojosa como curador Ad-Litem, para que lo represente en este asunto. Por consiguiente, notifiquesele la designación y se le concede el término de tres (03) días, contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación a fin de que manifieste si acepta la designación; si acepta notifiquesele el auto admisorio de la demanda y córrasele traslado de esta por el término de ley.	21/06/2023	
20001 31 10 001 2022 00320	Verbal	MILENIS EUGENIA - DAZA DAZA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE ALBERTO SIERRA MONTERO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Declarar no probada la excepción previa de nstaurada por el apoderado judicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), por los motivos esgrimidos en la parte considerativa de la presente providencia; Se condena en costas al ICBF. SEÑALAR el seis (06) de julio a las 08:00 a.m., como fecha y hora escogida para realizar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 CGP la que se realizará de manera virtual. Se decretan pruebas.	21/06/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22/06/2023 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
SECRETARIO